

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda en planta primera del edificio sito en esta ciudad de San Fernando, calle San José, número 4, señalada con la letra D. Ocupa una superficie construida de 38 metros 67 decímetros cuadrados.

Finca registral 30.523, al libro 671, folio 97 del Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz). Tipo de subasta: 7.516.984 pesetas.

Dado en San Fernando a 5 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Esther Martínez Saiz.—El Secretario.—7.964.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

Don Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en este mi Juzgado pende juicio ejecutivo, seguido bajo el número 278/1996, a instancia del Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Manuel Moreno Gil, en el que se anuncia por el presente la venta de la finca embargada, en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera el día 23 de abril de 1999, a las diez horas; la segunda (si resultare desierta la primera), el día 21 de mayo de 1999, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el día 18 de junio de 1999, a las diez horas; caso de tener que suspenderse cualquiera de ellas por causa de fuerza mayor, se celebrará el día siguiente, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sin sujeción a tipo; en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera, segunda y tercera subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, ya que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado.

Bien objeto de la subasta

Finca urbana, consistente en un piso vivienda, sito en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), calle Aguileras, número 33, escalera B, piso entre-suelo, puerta primera, acceso por la escalera B. Se compone de recibidor, comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, cuarto de aseo y pasos. Ocupa una superficie útil de 57 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera B, patio de luces y entidades números 33 y 35; izquierda, entrando, patio de luces y fachada posterior; derecha, dos patios de luces, rellano y escalera B y entidad número 33; fondo, entidad número 55 y patio de luces; arriba, entidad número 36, y abajo, la número 28. Su cuota es de 1,21 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Coloma de Gramanet al tomo 975, libro 813, folio 132, finca número 23.807-N.

Tasada pericialmente en la suma de 9.530.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 3 de febrero de 1999.—El Secretario, Urbano Álvarez Perálvarez.—7.953.

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

Edicto

Don Jesús Martín Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva (Segovia),

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 231/1996, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora García Martín, contra don José Luis Veguín Ródenas y doña Marta Veguín Pérez, se ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 6 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 6 de mayo de 1999, a las diez horas, y, en su caso, para la tercera, el día 8 de junio de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar.

Condiciones de las subastas

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 24.360.000 pesetas, pactado en la escritura; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3919 0000 18 023196, el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas, sirviendo el de la segunda para la tercera.

Tercera.—No se admitirá postura alguna, en primera y segunda subasta, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Parcela de terreno, señalada en el plano parcelario con el número 10, al sitio del Palomar, en el término municipal de Villacastín (Segovia).

Tiene una superficie de 335 metros cuadrados. Linda: Al norte, finca de los cónyuges don Jerónimo Lázaro Merinero y doña María Elisa Garzón Ayuso (parcela 11); al sur, calle particular de nueva apertura; oeste, finca de los cónyuges don Jerónimo Lázaro Merinero y doña María Elisa Garzón Ayuso (parcela 9), y al este, calle particular de nueva apertura.

Sobre parte de dicha finca, figura construida la siguiente: Vivienda unifamiliar y garaje, sita en la parcela número 10, al sitio del Palomar, en el término municipal de Villacastín (Segovia).

Ocupa una extensión superficial construida de 78 metros cuadrados, estando el resto del solar, que se destina a patio o jardín, bordeando a la edificación por todos sus aires.

Consta de planta destinada a garaje, que está semienterrada, con un acceso en rampa y está comunicada con la vivienda a través de una escalera interior; ocupa una extensión superficial construida de 44 metros cuadrados y una superficie útil de 32,24 metros cuadrados.

La planta baja ocupa una superficie construida de 78 metros cuadrados y una superficie útil de 59,73 metros cuadrados, y se distribuye en: Portal de entrada, distribuidor, salón-estar, comedor, cocina con despensa y leñera.

Y la planta primera ocupa una superficie construida de 72,16 metros cuadrados y una superficie útil de 56,65 metros cuadrados, y se distribuye en: Distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y ropero.

Las plantas baja y primera se comunican a través de una escalera interior que a su vez se comunica con el garaje. Linda: Por todos sus aires, con patio o jardín propio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, en el tomo 2.608, libro 85, folio 171, finca número 6.864, inscripción segunda.

Valorada en 24.360.000 pesetas.

Y para que sirva igualmente de notificación al deudor don José Luis Veguín Ródenas y doña Marta Veguín Pérez (heredera de doña María Luisa Pérez Hontana).

Dado en Santa María la Real de Nieva a 29 de enero de 1999.—El Secretario, Jesús Martín Gutiérrez.—7.982.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don José Luis Gavidia Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 440/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Popular Español, contra doña Celia Sánchez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución